

la comisión también habla de la calle que ha de quedar frente a la fábrica de barrilla, menciones que también se hacen al darle las alineaciones a Pantoja para la manzana de casas que iba a construir el Conde.

Respecto de la propiedad del inmueble y del pozo se presenta una nueva complicación con las alegaciones de Don Francisco Domingo Catarineo o Catalenín, vecino de Madrid, que el año 91, según expone Jaén, manifiesta que había llegado a sus noticias, por el encargado que tiene en esta ciudad, que la corporación municipal había dispuesto la apertura y limpia, como igualmente la reforma, de un pozo existente en terreno de su propiedad, como acredita con los títulos que acompaña y que si dicho pozo se encuentra fuera de la cerca que rodea el edificio o finca que en su tiempo fue fábrica de barrilla artificial, está enclavado dentro y deslindado en los respectivos terrenos y títulos referentes al mismo y que por tal concepto se le concede el dominio que sobre dicho pozo tiene, añadiendo estar dispuesto a que se utilice dicho pozo para el riego de los árboles del Paseo de la Estación en tanto no le convenga al interesado utilizarlo por su cuenta o con motivo de edificio o enajenación de dicho terreno y por último que la llave de dicho pozo se la entrega a un representante, quien la tendrá a disposición del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento consideró lo dicho por el señor Catalenín y sostuvo que el pozo era del Ayuntamiento, sin poder precisar la fecha en que tuviera lugar la compra del mismo «al primitivo dueño de la fábrica de barrilla Don Juan Alvarez Guerra y Peña». Acordaron buscar los antecedentes en el archivo municipal y estar a lo que resulte.

Los lectores tienen ya, por lo publicado en el fascículo 21, suficientes elementos de juicio para quedarse asombrados ante la inseguridad de los juicios municipales, pero aún hay más y es que en vista de los antecedentes consultados (ya se comprenderá que ningunos), de las impresiones del Alcalde sobre el terreno, única cosa que hizo, asociado a personas que por su edad han podido informar al Ayuntamiento acerca de la propiedad que pretende tener Don Francisco Domingo Catalenín, sobre el pozo del Paseo de la Estación y posesionado del terreno contiguo a su cerca, el Ayuntamiento acuerda que no es posible reconocer la propiedad de dicho pozo y terreno al expresado señor porque a juicio de la misma pertenece su dominio a este Ayuntamiento cuyo acuerdo se comunicará a dicho señor Catarineo. Y se quedaría tan tranquilo, porque así era de expeditivo para todo el aludido Alcalde.

Un detalle por mí insospechado es que Juan Antonio Martín Soldado —el Chimeneón— viviera fuera de Alcázar y durante cierto tiempo, porque el año 1893 solicitó la vecindad y el Ayuntamiento tomó el acuerdo, que era preceptivo, de tenerlo como residente durante seis meses, al cabo de los cuales se le admitía o no como vecino según procediere, Juan Antonio lo fue ya el resto de su vida.